



centroculturaluniversitario

LI-001-CUCEA/CCU-2021

“Construcción de tercera etapa de acabados en nivel galerías del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara”



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CARATULA CONTRATO DE OBRA

Exp: 2203/2021

LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre, denominación o razón social	CINCO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.
Representante	Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo	Acta Constitutiva	Escritura Pública No. 13,743 de fecha 30 de mayo de 2002, ante la fe del Lic. Enrique G. Rodríguez Ontiveros, Notario Público No. 03 de Zapopan, Jalisco
Título	Apoderada	Representante	1 Martín Osvaldo Vázquez Alfaro
Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 48,826 de fecha 12 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Samuel Fernández Ávila, Notario Público No. 15 de Tlaquepaque, Jalisco	Título	Administrador General Único
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	Documento que acredita las facultades	Escritura Pública número 1,794 de fecha 03 de mayo de 2013, ante la fe del Abogado Wilfrido Rosales López, Notario Público número 4 de Ocotlán, Jalisco.
		R.F.C.	CCO020531BR5
		Clave Patronal I.M.S.S.	2
		Domicilio	Calle Hernando Martell número 308, colonia La Loma, código postal 44410 en Guadalajara, Jalisco.

LA OBRA

Denominación	Construcción de tercera etapa de acabados en nivel galerías del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara		
Clave	LI-001-CUCEA/CCU-2021	Procedimiento de Adjudicación	Licitación
Dependencia responsable del seguimiento	Centro Cultural Universitario	Dependencia o comité que adjudicó	Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas
IMPORTE DE LA OBRA		VIGENCIA	
Cantidad a pagar	\$16'936,047.76 incluye I.V.A.	Fecha de inicio de la obra	Al día siguiente de la entrega del anticipo
Porcentaje de anticipo	30%	Duración de la obra	180 días naturales

FIANZAS

<input checked="" type="checkbox"/>	a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
<input checked="" type="checkbox"/>	b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total de la obra, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
<input checked="" type="checkbox"/>	c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total de la obra ejecutada, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba la obra por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
<input type="checkbox"/>	d) Ninguna.

FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.			
En la ciudad de Guadalajara, Jalisco		Fecha	21 de abril de 2021
LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
Representante	Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo	Representante	4 Martín Osvaldo Vázquez Alfaro
Título	Apoderada	Título	Administrador General Único
TESTIGOS			
Nombre	Arq. José de Jesús Castro Ochoa	Nombre	Mtro. Jorge Antonio Ruiz Hernández
Cargo	Coordinador del Plan Maestro del Centro Cultural Universitario	Cargo	Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CONTRATO DE OBRA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL CONTRATISTA, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

DECLARA LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- III. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

DECLARA EL CONTRATISTA bajo protesta de decir verdad

- I. Que tiene la capacidad jurídica para obligarse a la realización de la obra materia de este contrato, y que dispone de la organización, elementos técnicos, materiales y humanos necesarios y suficientes para ello y que conoce todos los detalles, factores y protocolo de pruebas que intervienen en dicha obra, comprometiéndose a su ejecución, aplicando para ello toda su experiencia y conocimientos, así como los procesamientos más eficientes para su realización utilizando materiales de primera calidad y mano de obra especializada.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 60 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato a efecto de que **EL CONTRATISTA** ejecute a favor de **LA UNIVERSIDAD** una obra conforme al Anexo "A" de carácter técnico de éste contrato, que debidamente firmado por las partes es parte integrante del mismo, para lo cual sujetan el contrato a lo que contiene en las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA. Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL CONTRATISTA** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** la obra cuya denominación aparece en la carátula del mismo, sujetándose y aceptando para ello lo establecido en el Anexo "A", que firmado por ambas partes se agrega a este contrato formando parte integrante del mismo para todos los efectos legales a que hubiere lugar, y en lo que no se especifique o exista duda, en su caso se sujetarán a las bases y demás documentos emitidos en el proceso de adjudicación por **LA UNIVERSIDAD**.

La adquisición de los materiales, la aportación del equipo y herramienta, la contratación de la mano de obra y en general todo aquello que **EL CONTRATISTA** tuviera que adquirir para la realización de la obra contratada será a cargo exclusivamente del citado **CONTRATISTA**.

IMPORTE DE LA OBRA

SEGUNDA. Las partes convienen en que de acuerdo con los proyectos ejecutivos, estudios de mecánica de suelos, catálogo de conceptos, especificaciones de obra, procedimientos constructivos, calidad de materiales, calendario y programa de obra citados, y considerando el valor de todos los insumos, el precio que **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** por la obra encomendada será la cantidad establecida en la carátula del presente.

Dicha cantidad será pagada a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** de la siguiente manera:

- a) En el caso de que **EL CONTRATISTA** requiera **ANTICIPO**: Para el inicio de la obra **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el porcentaje establecido en la carátula, calculado sobre el monto total del presente, en concepto de **ANTICIPO**. Comprometiéndose por su parte **LA UNIVERSIDAD** a entregar dicho anticipo a más tardar 08 (ocho) días hábiles posteriores a que la Dependencia Administradora del Recurso autorice el pago correspondiente.

El saldo de la asignación determinada se pagará a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por períodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la dependencia responsable, del importe de cada estimación periódica ejecutada y aprobada **LA UNIVERSIDAD** deducirá el porcentaje entregado como anticipo a **EL CONTRATISTA**, para la amortización del mismo.

- b) En el caso de no requerir anticipo, **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el monto total del presente conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por períodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

El importe de las estimaciones se obtendrá de los números generadores debidamente autorizados por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, multiplicados por los Precios Unitarios presentados en el presupuesto presentado a concurso por **EL CONTRATISTA**.

Por su parte **EL CONTRATISTA** asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Así mismo, del importe de cada una de las estimaciones se deducirá el equivalente al 5 (cinco) al millar del monto de los trabajos contratados, para la realización de los servicios de vigilancia, inspección, control y evaluación sobre los trabajos y servicios, de conformidad con las disposiciones legales en la materia.

Adicionalmente, las partes acuerdan que el presente contrato quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos financieros correspondientes, sin que la no realización del mismo por esta causa origine responsabilidad para **LA UNIVERSIDAD**.

LICENCIAS E INFRACCIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN

TERCERA. EL CONTRATISTA deberá recabar las licencias que sean obligatorias en la localidad donde se ubica la obra objeto de este contrato, haciendo las gestiones necesarias ante las autoridades correspondientes.

EL CONTRATISTA será el único responsable por la ejecución de las obras ante los vecinos y las autoridades, por lo cual, en la tramitación de los permisos y licencias deberá presentar un PERITO registrado en la dirección de Obras Públicas Municipales y demás requisitos necesarios ante las autoridades correspondientes.

Será también obligación de **EL CONTRATISTA** dar aviso a las autoridades, de la terminación de la obra y en general, todas las notificaciones que sean obligatorias en el lugar en que se realice la obra, así mismo se deberá sujetar a las normas de salubridad e higiene y demás que se deriven de las leyes vigentes aplicables.

EL CONTRATISTA deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y Reglamentos en materia de Construcción.

INICIACIÓN DE LA OBRA

CUARTA. EL CONTRATISTA se obliga a iniciar la obra en la fecha establecida en la carátula del presente contrato y a entregarla terminada dentro del tiempo que se establece en el calendario de obra que forma parte del anexo "A".

El riesgo de la obra correrá a cargo de **EL CONTRATISTA** hasta el acto de entrega.

En caso de retraso parcial por parte de **EL CONTRATISTA**, en la ejecución de alguno o algunos de los trabajos descritos en el Anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada uno de ellos, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** por dicho retraso el 1.5% del monto por ejercer de la partida en la que se presente el atraso, y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida de la cantidad pendiente de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**.

En caso de retraso en la entrega total de los trabajos objeto del presente, **EL CONTRATISTA** pagará a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto pendiente por ejercer por cada día adicional que transcurra después del día que conforme al calendario debió haber quedado concluida dicha obra, cantidad que podrá ser deducida de las cantidades pendientes de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**.

EJECUCIÓN DE LA OBRA

QUINTA. EL CONTRATISTA queda obligado a realizar la obra de acuerdo con los programas que se integraron en el Anexo "A", así como de encargarse por su cuenta de una manera total en su caso de la subcontratación de los diversos trabajos que van a ejecutarse, así como la dirección, estimación y pago de los mismos hasta la terminación y recepción de cada uno de ellos a entera satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

CESIÓN DE DERECHOS

SEXTA. Queda establecido que **EL CONTRATISTA** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

SUPERVISIÓN DE LA OBRA

SÉPTIMA. La supervisión de la obra, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, o de la persona que sea designada por esta última, quien podrá inspeccionar en todo tiempo todos los materiales, equipos, trabajos y servicios que se utilicen en la ejecución de la obra contratada, evaluando la calidad técnica y mano de obra empleadas en el cumplimiento de las especificaciones y pudiendo exigir las pruebas de laboratorio necesarias para el adecuado control de calidad, pudiendo en el caso, rechazar por escrito los materiales, equipos y trabajos que no se ajusten a lo estipulado en el contrato y su anexo.

Al respecto **EL CONTRATISTA** se compromete a emplear en los trabajos objeto del presente contrato, los materiales de primera calidad, siendo responsable de los daños y perjuicios que cause debido a la mala calidad de los materiales que se usen.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

De producirse este supuesto a solicitud de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** reemplazará a su costa el material, equipo o trabajo defectuoso o no adecuado.

DIRECCIÓN DE LA OBRA

OCTAVA. EL CONTRATISTA además de observar el cumplimiento de este contrato durante la ejecución de la obra, tendrá entre otras las siguientes principales obligaciones:

- Vigilar que se ejecute la obra de acuerdo a los proyectos aprobados, y que las dimensiones, resistencia y calidad de los materiales, así como la calidad de la mano de obra estén de acuerdo con las especificaciones y anexo aprobado.
- Hacer la revisión detallada de la terminación de la obra y del buen funcionamiento de sus instalaciones, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección de las obras materia de este contrato, que cuenten con cédula expedida por la dirección general de profesiones para responsabilizarse de la correcta ejecución de dicha obra incluyendo a quien fungirá como perito responsable ante las autoridades correspondientes.
- Estar al corriente de todas las contribuciones generadas por el pago de la mano de obra, y las obligaciones correspondientes y derivadas de la relación laboral con sus trabajadores.

AVANCE DE OBRA Y PAGOS

NOVENA. LA UNIVERSIDAD deberá hacer los pagos a **EL CONTRATISTA** dentro de los 30 días siguientes a que la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable apruebe las estimaciones de obra realizadas, y una vez presentada la factura correspondiente por parte de **EL CONTRATISTA** ante la dependencia administradora del recurso.

Como medida preventiva y en caso de que fuera necesario proteger a **LA UNIVERSIDAD** de daños, pérdidas o perjuicios, se suspenderán los trabajos y los pagos por las estimaciones de obra previo aviso a **EL CONTRATISTA**, por los conceptos que a continuación se mencionan de manera enunciativa más no limitativa:

- Trabajos defectuosos no corregidos debidamente, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL CONTRATISTA**.
- En este sentido acuerdan las partes que si dentro del tiempo señalado **EL CONTRATISTA** no realiza las correcciones correspondientes, **LA UNIVERSIDAD** podrá contratar a un tercero para la ejecución de los mismos, a cargo y por cuenta de **EL CONTRATISTA**.
- Incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, en cuanto a su obligación de efectuar pagos a los proveedores y en su caso subcontratistas, o por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza si se llegara a formalizar en contra de **LA UNIVERSIDAD** por la obra objeto del presente contrato, por causas imputables a **EL CONTRATISTA**.

Una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, reanudarán los trabajos que fueron suspendidos.

PLAZOS PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA

DÉCIMA. Todos los trabajos detallados en los documentos que forman parte del Anexo "A" deberán quedar terminados en el tiempo señalado conforme al calendario de obra que igualmente forma parte de dicho anexo, salvo que existieren cambios al proyecto original.

Para que la obra se pueda considerar terminada se deberán haber ejecutado satisfactoriamente todos los trabajos mencionados en el anexo y de conformidad con los mismos y este contrato.

El plazo de terminación de la obra solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones de las obras contratadas por parte de **LA UNIVERSIDAD**, así como en caso fortuito o de fuerza mayor, de acuerdo con la ley, o por mutuo acuerdo.

FINIQUITO

DÉCIMA PRIMERA. Para el finiquito de las obligaciones derivadas del presente las partes se sujetarán a lo establecido a continuación:

- EL CONTRATISTA** dentro de los 07 días hábiles posteriores a la conclusión de los trabajos, conforme a los plazos acordados, dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** de la terminación de la obra, para que la misma proceda a verificar la terminación de los trabajos en un plazo no mayor de 15 días hábiles.
- Una vez finalizada la verificación, si los trabajos se realizaron conforme a lo pactado, **LA UNIVERSIDAD** procederá a la recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente.
- Dentro de los 30 días hábiles siguientes al levantamiento del acta de recepción física, **EL CONTRATISTA** deberá presentar la documentación que se describe a continuación para la autorización por parte de **LA UNIVERSIDAD** del finiquito correspondiente:

- Números generadores autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
- Última estimación de la obra incluyendo todos los precios extraordinarios generados debidamente autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
- Acta de recepción física de la obra.
- Fianza de vicios ocultos.

- En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:

7

Página 4 de 7



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- a).- Las partes deberán elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de las partes describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.
 - b).- Determinado el saldo total, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición de **EL CONTRATISTA** el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.
- o En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** no entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
- a).- Independientemente de que tal circunstancia se considere como incumplimiento, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto por ejercer por cada mes o su equivalente en días adicionales que trascorra hasta la presentación de la misma y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida del monto pendiente por cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**. En este sentido acuerdan las partes que el monto de la pena antes señalada, no podrá exceder al monto por ejercer.
 - b).- **LA UNIVERSIDAD** deberá elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en la que se harán constar la cantidad que por concepto de pena se descontará a **EL CONTRATISTA**.
 - c).- Si, no obstante la aplicación de la pena señalada, se determina algún saldo a favor de **EL CONTRATISTA**, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición del mismo el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.

Si la pena fuera igual al saldo que en su caso existiere a favor de **EL CONTRATISTA**, se tendrá por elaborado el finiquito correspondiente y **LA UNIVERSIDAD** quedará liberada de cualquier responsabilidad derivada del contrato. Cualquier derecho de cobro que hubiese existido a favor de **EL CONTRATISTA** quedará sin efectos, sin responsabilidad alguna para **LA UNIVERSIDAD**.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

DÉCIMA SEGUNDA. Las partes convienen en que **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones de ejecución de obra; por lo tanto, **EL CONTRATISTA** será el único responsable y obligado frente a los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales, Federales, Estatales o Municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con la obra objeto del presente contrato y de la relación laboral.

En consecuencia, **EL CONTRATISTA** asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en esta obra, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaren en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

En consecuencia **LA UNIVERSIDAD**, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL CONTRATISTA** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose éste a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL CONTRATISTA** hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee en la obra.

En caso de que **EL CONTRATISTA**, su personal, o cualquier persona que éste designe, realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, estará obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de toda responsabilidad.

VICIOS O DEFECTOS OCULTOS DE LA OBRA

DÉCIMA TERCERA. **EL CONTRATISTA** se obliga en este acto a responder por desajustes constructivos, vicios o defectos ocultos que aparezcan y que procedan de vicios en la obra, hechura en la construcción de la obra objeto del presente contrato.

SUBCONTRATOS

DÉCIMA CUARTA. Previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** podrá concertar los subcontratos que sean necesarios, para obras parciales o especializadas, quedando a cargo y bajo responsabilidad total de **EL CONTRATISTA** el pago, la coordinación de estos trabajos subcontratados, y las responsabilidades civiles, penales, laborales, fiscales y en general cualquier otra que se pudiera originar por dicho motivo, así como la calidad de los mismos.

DURACIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA QUINTA. El presente contrato tendrá una duración igual al tiempo señalado para ejecución y terminación de la obra, y terminará tan pronto las partes hayan cumplido con todas y cada una de sus obligaciones.

No obstante lo anteriormente estipulado, las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, en cuyo caso, se procederá de la siguiente forma:

- a) Se deberá dar aviso por escrito con 5 (cinco) días de anticipación;
- b) Se hará una estimación de la obra ejecutada hasta la fecha en que se decida la terminación anticipada mencionada;
- c) De acuerdo con dicha estimación y con lo estipulado en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA de este contrato, se procederá a realizar el finiquito correspondiente;



RESCISIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA SEXTA. Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por alguna de las partes cuando la otra no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de este contrato, en especial la ejecución de la obra por **EL CONTRATISTA**; así como la falta de pago y suministro de las cantidades señaladas en este contrato para dicha obra por **LA UNIVERSIDAD**.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- a) Si **EL CONTRATISTA**, por causas imputables a él o a sus dependientes o en su caso subcontratistas, no ejecuta los trabajos según lo acordado en el anexo del contrato.
- b) Si **EL CONTRATISTA** no entrega la obra totalmente terminada dentro del plazo señalado en el anexo de carácter técnico citados y el presente contrato.
- c) Si **EL CONTRATISTA** no ejecuta alguno o algunos de los trabajos descritos en el anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada una de ellos.
- d) Si **EL CONTRATISTA** suspende injustificadamente los trabajos de construcción o se niega a reparar o reponer alguna de las obras que hubiere sido rechazada por **LA UNIVERSIDAD**.
- e) Si **EL CONTRATISTA** cayera en insolvencia o se declare en concurso mercantil.
- f) Por muerte o disolución de **EL CONTRATISTA**, según corresponda.
- g) Si **EL CONTRATISTA**, sin causa justificada, suspende los trabajos por más de 5 días hábiles.
- h) Incumplimiento de **EL CONTRATISTA** por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- i) En general por todo incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo y la ley.

En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

PROCEDIMIENTO PARA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA AL CONTRATISTA

DÉCIMA SÉPTIMA. Convienen las partes que en caso de que **EL CONTRATISTA** incurra en alguna de las causales de rescisión previstas en el presente o la ley, **LA UNIVERSIDAD** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa conforme a lo siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que **LA UNIVERSIDAD** le comunique por escrito a **EL CONTRATISTA** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en el término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- II. Transcurrido el término anterior, **LA UNIVERSIDAD** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **EL CONTRATISTA**.
- IV. En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte por la rescisión, la misma operará de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial, y sin que por ello incurra en responsabilidad, para lo cual levantará acta circunstanciada en la que se establezcan las condiciones y avances de obra, así como las cantidades de equipo y materiales ubicados en el área destinada a los trabajos.
- V. Por su parte **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar la obra a **LA UNIVERSIDAD** sin más trámite que el requerimiento que al respecto realice **LA UNIVERSIDAD** por cualquier medio.
- VI. **LA UNIVERSIDAD**, formulará el finiquito correspondiente, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se levante el acta circunstanciada, a efecto de hacer constar los pagos pendientes que deba efectuar a **EL CONTRATISTA**, por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.

En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte rescindir el contrato por causa imputable a **EL CONTRATISTA**, éste, quedará obligado a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, con independencia de las acciones legales a que tenga derecho **LA UNIVERSIDAD**.

FIANZAS

DÉCIMA OCTAVA. **EL CONTRATISTA** otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, las que deberán ser expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de esta misma ciudad.

Adicionalmente **EL CONTRATISTA** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

MODIFICACIONES A LA OBRA.

DÉCIMA NOVENA. Las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá hacer las modificaciones que estime convenientes al proyecto en ejecución o a la obra ejecutada, atendiendo a las necesidades de la misma; pidiendo por escrito a **EL CONTRATISTA** dichas modificaciones y solicitándole un presupuesto en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, a partir de la solicitud, para ser revisado y aprobado por **LA UNIVERSIDAD** a través de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

Asimismo, las partes convienen en que ninguna modificación se iniciará hasta que **LA UNIVERSIDAD** haya aprobado, por escrito, el presupuesto correspondiente y se haya definido si la modificación amerita un aumento en el plazo de terminación de la obra, pudiendo **LA UNIVERSIDAD**, modificar los volúmenes de los materiales del catálogo de conceptos sin que esto signifique un cambio en los precios unitarios pactados originalmente.

En este sentido queda establecido que las nuevas condiciones contractuales derivadas de las modificaciones solicitadas por **LA UNIVERSIDAD**, deberán de constar por escrito en el convenio modificatorio correspondiente. apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

En caso de cualquier modificación al monto o el plazo pactado en el presente contrato y/o sus anexos, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar a **LA UNIVERSIDAD**, dentro de los 03 (tres) días naturales siguientes a la formalización del convenio modificatorio respectivo; el documento modificatorio de la o las fianzas otorgadas originalmente conforme a los términos establecidos en este contrato, en el cual se le garanticen las obligaciones de este contrato y del convenio modificatorio correspondiente. En el caso de que **EL CONTRATISTA** no cumpla con dicha entrega, **LA UNIVERSIDAD** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato. El documento modificatorio deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por **EL CONTRATISTA**.

SUPLETORIEDAD BASES

VIGÉSIMA. Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso existan, la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, la legislación universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLES

VIGÉSIMA PRIMERA. Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este contrato, las partes convienen en someterse expresamente a las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente contrato por las partes y conformes con su contenido y alcance, ratifican y firman en triplicado en la carátula del mismo, de conformidad ante los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**

Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales.

Presente :

DOCUMENTO No: 12

CATALOGO DE CONCEPTOSLicitación No. **LI-001-CUCEA/CCU-2021**Fecha: **13/04/2021**Obra: **Construcción de tercera etapa de acabados en nivel galerías del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara.**Ubicación: **Centro Cultural Universitario, Industrial los Belenes, municipio de Zapopan, Jal.,**Contratista: **Cinco Constructores SA de CV**

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
Construcción de tercera etapa de acabados en nivel galerías del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara.						
PRELIMINARES						
0210-0211	TRAZO Y NIVELACIÓN TOPOGRÁFICA, ESTABLECIENDO EJES Y NIVELES DE REFERENCIA DEFINITIVAS ESTACIÓN TOTAL, INCLUYE: PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO, ESTACAS, REFERENCIAS, LOCALIZACIÓN DE EJES, BANCOS DE NIVEL, MATERIALES PARA SEÑALAMIENTO, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, ACARREOS, ELEVACIONES Y LIMPIEZA DEL ÁREA.	M2	5,147.2600	\$24.42 (*VEINTICUATRO PESOS 42/100 M.N. *)		\$125,696.09
TOTAL PRELIMINARES						\$125,696.09
LAMBRINES Y PANELES PREFABRICADOS						
0370-0103	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMBRIN CURVO Y/O TAPA HORIZONTAL Y/O VERTICAL FORMADO A BASE DE UNA TABLETA PREFABRICADAS DE 1.20 X 3.05 M X 1.5 CM APROXIMADO DE ESPESOR, CON CONCRETO BLANCO PREMEZCLADO F' = 350 KG/CM2, REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GFRG), CON COLOR INTEGRADO, AGREGADO MAXIMO DE 3/8" MARMOL DIFERENTES TONALIDADES, SEGUN PROYECTO Y DISEÑO DEL FABRICANTE, INCLUYE: COSTILLAS PERIMETRALES DE GFRG, SUBESTRUCTURA METALICA INTERNA A BASE DE PTR VERTICAL DE 2" X 2" X 1/4", PTR VERTICAL DE 2" X 2" X 1/4" A CADA 60 CM APROXIMADAMENTE, PLACAS DE 4" X 4" X 1/2" EMBEBIDAS EN CADA TABLETA PARA SUJECION DE LA SUBESTRUCTURA, 4 PLACAS DE 4" X 4" X 5/16" PARA CONEXION MOVIL Y FUA POR TABLETA, MESA DE COLADO A BASE DE ESTRUCTURA METALICO CON PANTALLA DE CIMBRAPLAY DE 15 MM ESPESOR Y TORNILLOS PARA NIVELACIÓN, LIMPIEZA MECANICA, PRIMARIO COLOR GRIS COMEX 100 O SHERWIN WILLIAMS QUE CUMPLA CON NORMATIVA LEED; MALLAS DE INGENIERIA REQUERIDA, CALCULOS E INGENIERIA DE TALLER SUJETO A APROBACION DE LA SUPERVISION PREVIO A SU FABRICACION, EMBALAJE, TRANSPORTE Y FLETES, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, APUNTALAMIENTO, ANDAMIOS, PASARELA PREFABRICADA PARA SOLDAR, SOLDURA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LIMPIEZA FINAL.	M2	385.0000	\$8,747.83 (* OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 83/100 M.N. *)		\$3,367,914.55
0920-0008	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMBRIN Y/O TAPA HORIZONTAL Y/O VERTICAL DE PANEL DE TABLACIMIENTO USG DUROCK O SIMILAR, A CUALQUIER ALTURA A BASE DE 1 CARA DE PANEL DE TABLACIMIENTO DE 12 MM, CON BASTIDOR METÁLICO SENCILLO A BASE DE POSTES CON UN ESPACIAMIENTO ENTRE POSTE DE 40.6 CM Y CANAL DE AMARRE DE LÁMINA GALVANIZADA, DE 9.20 CM, CAL. 20 SUJETOS A PISO Y MURO O SUBESTRUCTURA METALICA CON TORNILLO DE ACERO, PANELES SUJETOS CON TORNILLOS H/L0, SELLADO DE JUNTAS Y AFINE CON BASECOAT USG DUROCK O SIMILAR Y CUBREJUNTAS PERFACINTA USG DUROCK O SIMILAR, INCLUYE: MATERIALES, BOQUILLAS, FLETES, ACARREOS, ELEVACIONES, CORTES, DESPERDICIOS, FIJACIÓN, ESQUINEROS, PASTA Y CINTA DE REFUERZO DE ACUERDO AL TIPO DE PANEL, MANO DE OBRA, EQUIPO, ANDAMIOS, HERRAMIENTA Y LIMPIEZA FINAL.	M2	572.6500	\$895.60 (* OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N. *)		\$512,865.34

Coordinación de
Servicios Generales

12

11

ADMINISTRADOR GENERAL UNICO: 13 MARTIN OSVALDO VAZQUEZ ALFARO

www.cincoconstructores.com



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales.

Presente :

DOCUMENTO No: 12

CATALOGO DE CONCEPTOS

Licitación No. **LI-001-CUCEA/CCU-2021**

Fecha: **13/04/2021**

Obra: **Construcción de tercera etapa de acabados en nivel galerías del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara.**

Ubicación: **Centro Cultural Universitario, Industrial los Belenes, municipio de Zapopan, Jal.,**

Contratista: **Cinco Constructores SA de CV**

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
0920-0009	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MURO DE 13 cm DE ESPESOR DE PANEL DE TABLACIMIENTO USG DUROCK O SIMILAR, A CUALQUIER ALTURA A BASE DE 2 CARAS DE PANEL DE TABLACIMIENTO USG DUROCK O SIMILAR DE 12 MM CON BASTIDOR METÁLICO SENCILLO A BASE DE POSTES CON UN ESPACIAMIENTO ENTRE POSTE DE 40.6 CM Y CANAL DE AMARRE DE LÁMINA GALVANIZADA, DE 9.20 CM, CAL. 20 SUJETOS A PISO Y MURO O SUBESTRUCTURA METALICA CON TORNILLO DE ACERO, PANELES SUJETOS CON TORNILLOS HI-LO, SELLADO DE JUNTAS Y AFINE CON BASECOAT USG DUROCK O SIMILAR Y CUBREJUNTAS PERFACINTA USG DUROCK O SIMILAR, INCLUYE: TRAZO, MATERIALES, BOQUILLAS, FLETES, ACARREOS, ELEVACIONES, CORTES, DESPERDICIOS, FIACIÓN, ESQUINEROS, PASTA Y CINTA DE REFUERZO DE ACUERDO AL TIPO DE PANEL, MANO DE OBRA, EQUIPO, ANDAMIOS, HERRAMIENTA Y LIMPIEZA FINAL.	M2	285.7700	\$1,231.10	(* UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 10/100 M.N. *)	\$351,811.45
0920-0017	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ASLANTE ACUSTICO EN MUROS, LAMBRINES Y PLAFONES DE TABLAROCA Y/O TABLACIMIENTO, A BASE DE COLCHONETA DE FIBRA DE VIDRIO R-11 DE 3.5 " ESPESOR, FIADOS CON SOLERA DE ALUMINIO DE 3/4" x 3/16". INCLUYE: MATERIALES, TORNILLO DE ACERO DE 3/4" PARA TABLACIMIENTO, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, CONSUMIBLES, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS A CUALQUIER ALTURA, EQUIPO, DESPERDICIOS, LIMPIEZA Y RETIRO DE MATERIALES SOBRAINTES FUERA DE OBRA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD LEED.	M2	363.2000	\$186.12	(* CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 12/100 M.N. *)	\$67,598.78
0920-0018	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TRIPLAY DE 9 mm PARA RESPALDO EN MUROS, LAMBRINES Y PLAFONES DE TABLACIMIENTO. INCLUYE: MATERIALES, TORNILLO DE ACERO DE 2" PARA TABLACIMIENTO HI-LO, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, CONSUMIBLES, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS A CUALQUIER ALTURA, EQUIPO, DESPERDICIOS, LIMPIEZA Y RETIRO DE MATERIALES SOBRAINTES FUERA DE OBRA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD LEED.	M2	363.2000	\$595.61	(* QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 61/100 M.N. *)	\$216,325.55
0920-0019	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMBRIN Y/O TAPA HORIZONTAL Y/O VERTICAL DE PANEL DE TABLACIMIENTO USG DUROCK O SIMILAR, A CUALQUIER ALTURA A BASE DE 1 CARA DE DOS PANELES DE TABLACIMIENTO DE 12 MM, CON BASTIDOR METÁLICO SENCILLO A BASE DE POSTES CON UN ESPACIAMIENTO ENTRE POSTE DE 40.6 CM Y CANAL DE AMARRE DE LÁMINA GALVANIZADA, DE 9.20 CM, CAL. 20 SUJETOS A PISO Y MURO O SUBESTRUCTURA METALICA CON TORNILLO DE ACERO, PANELES SUJETOS CON TORNILLOS HI-LO, SELLADO DE JUNTAS Y AFINE CON BASECOAT USG DUROCK O SIMILAR Y CUBREJUNTAS PERFACINTA USG DUROCK O SIMILAR, INCLUYE: MATERIALES, BOQUILLAS, FLETES, ACARREOS, ELEVACIONES, CORTES, DESPERDICIOS, FIACIÓN, ESQUINEROS, PASTA Y CINTA DE REFUERZO DE ACUERDO AL TIPO DE PANEL, MANO DE OBRA, EQUIPO, ANDAMIOS, HERRAMIENTA Y LIMPIEZA FINAL.	M2	512.7000	\$1,231.82	(* UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 82/100 M.N. *)	\$631,554.11


 Coordinación de
 Servicios Generales

proyectando solidez

14

15

ADMINISTRADOR GENERAL UNIC 16 MARTIN OSVALDO VAZQUEZ ALFARO

www.cincoconstructores.com



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales.

Presente :

DOCUMENTO No: 12

CATALOGO DE CONCEPTOS

Licitacion No: **LI-001-CUCEA/CCU-2021**

Fecha: **13/04/2021**

Obra: **Construcción de tercera etapa de acabados en nivel galerías del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara.**

Ubicación: **Centro Cultural Universitario, Industrial los Belenes, municipio de Zapopan, Jal.,**

Contratista: **Cinco Constructores SA de CV**

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
0950-2001	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SELLADO DE PROTECCIÓN DE CONCRETO ESTRUCTURAL CON ACABADO APARENTE, A BASE DE SELLADOR ACRILICO MARCA CEMIX MOD: IMPERCOOL ECOLOGICO O SIMILAR AJUSTADO A LA NORMATIVIDAD LEED. INCLUYE: TRAZO, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ANDAMIOS, EQUIPO, ACARREOS, ELEVACIONES Y LIMPIEZA FINAL.	M2	1,378.2300	\$63.52 (* SESENTA Y TRES PESOS 52/100 M.N. *)		\$87,545.17
0950-2002	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE LÁTEX MATE INTUMESCENTE PARA SUPERFICIES INTERIORES, BASE AGUA, COLOR BLANCO Y/O NEGRA LÍNEA FLAME RETARDANT NO. 20-20, MARCA COMEX O SIMILAR AJUSTADO A LA NORMATIVIDAD LEED, APLICADA EN DOS CAPAS APLICADA A PISTOLA, MANO O CUALQUIER MEDIO, PREVIA PREPARACIÓN Y LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, CON MICROESFERA DE FIBRA DE VIDRIO. INCLUYE: TRAZO, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ANDAMIOS, EQUIPO, FLETES, ACARREOS Y LIMPIEZA FINAL.	M2	1,511.1200	\$352.06 (* TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 06/100 M.N. *)		\$532,004.91
TOTAL LAMBRINES Y PANELES PREFABRICADOS						\$5,767,619.86
PAVIMENTOS						
0320-0202	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA 6 X 6-6/6 COMO REFUERZO EN LOSAS DE CONCRETO, INCLUYE: HABILITADO, CORTES, DESPERDICIOS, TRASLAPES, MATERIAL DE FIJACIÓN, HERRAMIENTA, Y ACARREO DEL MATERIAL AL SITIO DE SU COLOCACIÓN, DESPERDICIOS, RETIRO DE EXCEDENTES FUERA DE LA OBRA Y LIMPIEZA FINA.	M2	10,294.5200	\$102.80 (* CIENTO DOS PESOS 80/100 M.N. *)		\$1,058,276.66
0710-0107	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MEMBRANA PREFABRICADA DE ASFALTO MODIFICADO SBS O APP DE 4.0 MM. DE ESPESOR CON REFUERZO DE POLIESTER NO TEJIDO DE 180 GRAMOS/M2, ADHERIDOS POR TERMOFUSIÓN CON SOPLETE CON TRASLAPAES DE 10 CM. 7 AÑOS DE GARANTIA, INCLUYE: LIMPIEZA POR MEDIOS MECÁNICOS, DOBLE APLICACION EN PUNTOS CRITICOS (BAJANTES, ZAVALETAS, JUNTAS), PRIMARIO BASE AGUA COLOR CAFÉ OSCURO CON RENDIMIENTO DE 5 M2./LTS. PARA TAPAR PORO DE LA SUPERFICIE, SELLADO DE JUNTAS Y GRIETAS CON CEMENTO ASFALTICO FIBRATADO DE COLOR NEGRO CON UN RENDIMIENTO DE 1 LTS. x 10 METROS DE JUNTA DE 1 CM. x 1 CM. MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, ACARREOS, ELEVACIONES, EQUIPO, DEPERDICIOS Y LIMPIEZA FINAL.	M2	3,325.2400	\$228.65 (* DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 65/100 M.N. *)		\$760,316.13
0350-0509	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CELOTEX IMPREGNADO DE 12 MM ESPESOR x 17 cm ANCHO, INCLUYE: MATERIAL DE FIJACION, HERRAMIENTAS, CORTES, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, ACARREOS, ELEVACIONES Y LIMPIEZA FINAL.	M	485.6500	\$95.52 (* NOVENTA Y CINCO PESOS 52/100 M.N. *)		\$46,389.29
0350-0515	SUMINISTRO Y COLOCACION DE JUNTA CON SIKAFLEX 1A O SIMILAR, CON LA APLICACION DE BACKER ROD 5/8", INCLUYE: LIMPIEZA DEL AREA DONDE SE APLICARA, RETIRO DE TODO EL POLVO CON ASPIRADORA, PISTOLA DE CALAFATEO, MATERIALES, DESPERDICIO, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA. Y LIMPIEZA DEL AREA.	ML.	112.2500	\$102.43 (* CIENTO DOS PESOS 43/100 M.N. *)		\$11,497.77



proyectando solidez



ADMINISTRADOR GENERAL UNIC 19 MARTIN OSVALDO VAZQUEZ ALFARO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas
Secretaría Administrativa
 Coordinación de Servicios Generales.
 Presente :

DOCUMENTO No: 12

CATALOGO DE CONCEPTOS

Licitación No. **LI-001-CUCEA/CCU-2021** Fecha: **13/04/2021**
 Obra: **Construcción de tercera etapa de acabados en nivel galerías del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara.**

Ubicación: **Centro Cultural Universitario, Industrial los Belenes, municipio de Zapopan, Jal.,**
 Contratista: **Cinco Constructores SA de CV**

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
0350-0517	LOSA DE CONCRETO EN PISO DE 17 CM ESPESOR, CON CONCRETO PREMEZCLADO MR-45 TMA 3/4", ACABADO PULIDO ESPEJO, AGREGANDO FENETRON ADMIX, DE BAJA CONTRACCIÓN, REVENIMIENTO NO MAYOR A 10 +/- 2 CM Y NO DEBE EXCEDER 127 MM (5"), EL CONTENIDO DE AIRE NO DEBE SER MAYOR AL 3%. INCLUYE: SUMINISTRO DEL CONCRETO FABRICADO EN PLANTA POR PROVEEDOR, PUESTO EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS, CON ADITIVO QUÍMICO REACTIVO IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL EN POLVO AL 2%, BOMBEO, LA MANO DE OBRA, ANDAMIOS, COLOCACIÓN, MUESTREO (SEGÚN LAS NORMAS MEXICANAS VIGENTES) CIMBRA DE FRONTERA, Y PRUEBAS, VIBRADO, DESPERDICIOS, VENEADO, EXTENDIDO, NIVELADO Y REGLEADO, RETIRO DE DESPERDICIOS FUERA DE OBRA DEBIENDO CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD LEED, LIMPIEZA, LA HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	5,147.2500	\$841.62	(* OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 62/100 M.N. *)	\$4,332,036.96
0350-0518	SUMINISTRO Y APLICACION DE ENDURECEDOR MINERAL MASTER TOP 100 BASF EN PROPORCIÓN 6 KG/M2, DOSIFICADO CON ROSIADOR, MEMBRANA DE CURADO, SELLADO CUR Y SELLO EPOXICO SEMIRIGIDO MASTERSEAL CR 190 BASF O SIMILAR EN JUNTAS, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, COLOCACIÓN DE ACUERDO A INDICACIONES DEL PROVEEDOR, MUESTREO (SEGÚN LAS NORMAS MEXICANAS VIGENTES), CORTE CON DISCO DE DIAMANTE PARA CONCRETO EN JUNTAS Y PASAJUNTAS SEGÚN PROYECTO, RETIRO DE DESPERDICIOS, LIMPIEZA, HERRAMIENTA, EQUIPO (ALLANADORA MÉCANICA), DESPERDICIOS, ACARREOS HASTA EL LUGAR DE SU APLICACION Y LIMPIEZA FINAL.	M2	5,147.2600	\$117.99	(* CIENTO DIECISIETE PESOS 99/100 M.N. *)	\$607,325.21
TOTAL PAVIMENTOS						\$6,815,842.02
PISO RADIANTE						
2320-1049	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA DE POLIPROPILENO CON POLÍMERO RANDOM (PP-R), PARA UNIÓN CON TERMOFUSIÓN (UNIÓN MOLECULAR), CON CAPA INTERNA ANTIBACTERIAL AB. BAJO NORMA NMX E 226/2-CNCP, TUBOPLUS DE 1"Ø, INCLUYE; MANO DE OBRA CALIFICADA, FLETES, ACARREOS AL SITIO DE SU COLOCACION, ELEVACIONES A CUALQUIER NIVEL, FIJACIÓN, ALINEACIÓN, CONEXION, MANIOBRAS, ANDAMIOS, PEGAMENTO, HERRAMIENTA, EQUIPO, EQUIPO DE SEGURIDAD, PRUEBAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA.	M	40.0000	\$115.37	(* CIENTO QUINCE PESOS 37/100 M.N. *)	\$4,614.80
2320-1050	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA DE POLIPROPILENO CON POLÍMERO RANDOM (PP-R), PARA UNIÓN CON TERMOFUSIÓN (UNIÓN MOLECULAR), CON CAPA INTERNA ANTIBACTERIAL AB. BAJO NORMA NMX E 226/2-CNCP, TUBOPLUS DE 1-1/4"Ø, INCLUYE; MANO DE OBRA CALIFICADA, FLETES, ACARREOS AL SITIO DE SU COLOCACION, ELEVACIONES A CUALQUIER NIVEL, FIJACIÓN, ALINEACIÓN, CONEXION, MANIOBRAS, ANDAMIOS, PEGAMENTO, HERRAMIENTA, EQUIPO, EQUIPO DE SEGURIDAD, PRUEBAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA.	M	40.0000	\$172.98	(* CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 98/100 M.N. *)	\$6,919.20

Coordinación de Servicios Generales

proyectando solidez



20



21

ADMINISTRADOR GENERAL U 22 MARTIN OSVALDO VÁZQUEZ ALFARO

www.cincoconstructores.com



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales.

Presente :

DOCUMENTO No: 12

CATALOGO DE CONCEPTOS

Licitación No. **LI-001-CUCEA/CCU-2021**

Fecha: **13/04/2021**

Obra: **Construcción de tercera etapa de acabados en nivel galerías del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara.**

Ubicación: **Centro Cultural Universitario, Industrial los Belenes, municipio de Zapopan, Jal.,**

Contratista: **Cinco Constructores SA de CV**

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
2320-1056	COLOCACIÓN DE TUBO PEX DE 1/2 Ø. INCLUYE; MANO DE OBRA CALIFICADA, FLETES, ACARREOS AL SITIO DE SU COLOCACION, ELEVACIONES A CUALQUIER NIVEL, FIJACIÓN, ALINEACIÓN, CONEXION, MANIOBRAS, ANDAMIOS, PEGAMENTO, HERRAMIENTA, EQUIPO, EQUIPO DE SEGURIDAD, PRUEBAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA.	M	21,789.0000	\$39.39 (* TRENTA Y NUEVE PESOS 39/100 M.N. *)		\$858,268.71
2320-1057	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CODO DE 90° X 1/2" PARA PEX MARCA SHARKBITE, INCLUYE; MANO DE OBRA CALIFICADA, FLETES, ACARREOS AL SITIO DE SU COLOCACION, ELEVACIONES A CUALQUIER NIVEL, FIJACIÓN, ALINEACIÓN, CONEXION, MANIOBRAS, ANDAMIOS, PEGAMENTO, HERRAMIENTA, EQUIPO, EQUIPO DE SEGURIDAD, PRUEBAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA.	PZA	510.0000	\$54.38 (* CINCUENTA Y CUATRO PESOS 38/100 M.N. *)		\$27,733.80
2320-1058	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ADAPTADOR CON ROSCA DE 1/2"Ø PARA PEX MARCA SHARKBITE, INCLUYE; MANO DE OBRA CALIFICADA, FLETES, ACARREOS AL SITIO DE SU COLOCACION, ELEVACIONES A CUALQUIER NIVEL, FIJACIÓN, ALINEACIÓN, CONEXION, MANIOBRAS, ANDAMIOS, PEGAMENTO, HERRAMIENTA, EQUIPO, EQUIPO DE SEGURIDAD, PRUEBAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA.	PZA	510.0000	\$51.34 (* CINCUENTA Y UN PESOS 34/100 M.N. *)		\$26,183.40
2320-1059	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CODO 90° DE POLIPROPILENO COPOLÍMERO RANDOM (PP-R) MARCA TUBOPLUS, PARA UNIÓN CON TERMOFUSIÓN (UNIÓN MOLECULAR), CON CAPA INTERNA ANTIBACTERIAL AB. BAJO NORMA NMX E 226/2-CNCP, TUBOPLUS DE 1"Ø, INCLUYE; MANO DE OBRA CALIFICADA, FLETES, ACARREOS AL SITIO DE SU COLOCACION, ELEVACIONES A CUALQUIER NIVEL, FIJACIÓN, ALINEACIÓN, CONEXION, MANIOBRAS, ANDAMIOS, PEGAMENTO, HERRAMIENTA, EQUIPO, EQUIPO DE SEGURIDAD, PRUEBAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA.	PZA	23.0000	\$48.85 (* CUARENTA Y OCHO PESOS 85/100 M.N. *)		\$1,123.55
2320-1060	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CODO 90° DE POLIPROPILENO COPOLÍMERO RANDOM (PP-R) MARCA TUBOPLUS, PARA UNIÓN CON TERMOFUSIÓN (UNIÓN MOLECULAR), CON CAPA INTERNA ANTIBACTERIAL AB. BAJO NORMA NMX E 226/2-CNCP, TUBOPLUS DE 1-1/4"Ø, INCLUYE; MANO DE OBRA CALIFICADA, FLETES, ACARREOS AL SITIO DE SU COLOCACION, ELEVACIONES A CUALQUIER NIVEL, FIJACIÓN, ALINEACIÓN, CONEXION, MANIOBRAS, ANDAMIOS, PEGAMENTO, OPLUS 2000HERRAMIENTA, EQUIPO, EQUIPO DE SEGURIDAD, PRUEBAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA.	PZA	45.0000	\$74.97 (* SETENTA Y CUATRO PESOS 97/100 M.N. *)		\$3,373.65
2320-1072	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE REDUCCIÓN DE POLIPROPILENO CON POLÍMERO RANDOM (PP-R), PARA UNIÓN CON TERMOFUSIÓN (UNIÓN MOLECULAR), CON CAPA INTERNA ANTIBACTERIAL AB. BAJO NORMA NMX E 226/2-CNCP, TUBOPLUS DE 1-1/4" X 1" Ø. INCLUYE; MANO DE OBRA CALIFICADA, FLETES, ACARREOS AL SITIO DE SU COLOCACION, ELEVACIONES A CUALQUIER NIVEL, FIJACIÓN, ALINEACIÓN, CONEXION, MANIOBRAS, ANDAMIOS, PEGAMENTO, HERRAMIENTA, EQUIPO, EQUIPO DE SEGURIDAD, PRUEBAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA.	PZA	2.0000	\$72.87 (* SETENTA Y DOS PESOS 87/100 M.N. *)		\$145.74



proyectando solidez

23

24

ADMINISTRADOR GENERAL UNICO 25 MARTIN OSVALDO VAZQUEZ ALFARO

www.cincoconstructores.com



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas
Secretaría Administrativa
 Coordinación de Servicios Generales.
 Presente :

DOCUMENTO No: 12

CATALOGO DE CONCEPTOS

Licitación No. **LI-001-CUCEA/CCU-2021** Fecha: **13/04/2021**
 Obra: **Construcción de tercera etapa de acabados en nivel galerías del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara.**

Ubicación: **Centro Cultural Universitario, Industrial los Belenes, municipio de Zapopan, Jal.,**
 Contratista: **Cinco Constructores SA de CV**

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
2320-1103	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MANIFOLD DE RETORNO PARA PISO RADIANTE MARCA SHARKBITE, CANTIDAD DE SALIDAS DE ACUERDO A PLANOS. FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE, INCLUYE: MANO DE OBRA, FLETES, ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES, FIJACIÓN, ALINEACIÓN, MANIOBRAS, ALMACENAJE, ANDAMIOS, HERRAMIENTA, EQUIPO, LIMPIEZA, RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA Y EQUIPO DE SEGURIDAD.	PZA	20.0000	\$7,556.81	(* SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 81/100 M.N. *)	\$151,136.20
2320-1104	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CUADRO DE VÁLVULAS PARA RETORNO DE PISO RADIANTE A BASE DE VÁLVULA DE ESFERA URREA 555, ADAPTADOR CON ROSCA 3/4" A ESPIGA PEX Y CODO 90° PEX A ESPIGA MARCA SHARKBITE, INCLUYE: MANO DE OBRA CALIFICADA, FLETES, ACARREOS AL SITIO DE SU COLOCACION, ELEVACIONES A CUALQUIER NIVEL, FIJACIÓN, ALINEACIÓN, CONEXION, MANIOBRAS, ANDAMIOS, PEGAMENTO, HERRAMIENTA, EQUIPO, EQUIPO DE SEGURIDAD, PRUEBAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA.	PZA	128.0000	\$992.88	(* NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 88/100 M.N. *)	\$127,088.64
2320-1118	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE GRAPA (CLIP) DE FIJACIÓN DE TUBO PEX EN ESPUMA DE POLIURETANO, INCLUYE, MANO DE OBRA CALIFICADA, FLETES, ACARREOS AL SITIO DE SU COLOCACION, ELEVACIONES A CUALQUIER NIVEL, FIJACIÓN, ALINEACIÓN, CONEXION, MANIOBRAS, ANDAMIOS, PEGAMENTO, HERRAMIENTA, EQUIPO, EQUIPO DE SEGURIDAD, PRUEBAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA.	PZA	12,395.0000	\$9.90	(* NUEVE PESOS 90/100 M.N. *)	\$122,710.50
	TOTAL PISO RADIANTE					\$1,329,298.19
2620-3011	INSTALACION ELECTRICA SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CANALIZACIÓN PARA SALIDA ELECTRICA PARA CONTACTO POLARIZADO EN PISO OCULTA, CON TUBERIA Y CONEXIONES CONDUIT PVC SERVICIO PESADO DE 21 MM. DE DIAMETRO, INCLUYE: MATERIALES, CURVAS, COPLES, CONECTORES, BAYONETAS, DESPERDICIOS Y ACARREO DEL MATERIAL AL SITIO DE SU COLOCACION, A CUALQUIER NIVEL, DEBERÁ EJECUTARSE DE ACUERDO A LOS PLANOS EJECUTIVOS AUTORIZADOS, ESPECIFICACIONES DE PROYECTO Y A LA NOM VIGENTE.	M	315.0000	\$63.70	(* SESENTA Y TRES PESOS 70/100 M.N. *)	\$20,065.50
2620-3012	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CANALIZACIÓN PARA SALIDA ELECTRICA PARA CONTACTO POLARIZADO EN PISO OCULTA, CON TUBERIA Y CONEXIONES CONDUIT PVC SERVICIO PESADO DE 27 MM. DE DIAMETRO, INCLUYE: MATERIALES, CURVAS, COPLES, CONECTORES, BAYONETAS, DESPERDICIOS Y ACARREO DEL MATERIAL AL SITIO DE SU COLOCACION, A CUALQUIER NIVEL, DEBERÁ EJECUTARSE DE ACUERDO A LOS PLANOS EJECUTIVOS AUTORIZADOS, ESPECIFICACIONES DE PROYECTO Y A LA NOM VIGENTE.	M	613.0000	\$74.18	(* SETENTA Y CUATRO PESOS 18/100 M.N. *)	\$45,472.34
2620-3013	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CANALIZACIÓN PARA SALIDA ELECTRICA PARA CONTACTO POLARIZADO EN PISO OCULTA, CON TUBERIA Y CONEXIONES CONDUIT PVC SERVICIO PESADO DE 32 MM. DE DIAMETRO, INCLUYE: MATERIALES, CURVAS, COPLES, CONECTORES, BAYONETAS, DESPERDICIOS Y ACARREO DEL MATERIAL AL SITIO DE SU COLOCACION, A CUALQUIER NIVEL, DEBERÁ EJECUTARSE DE ACUERDO A LOS PLANOS EJECUTIVOS AUTORIZADOS, ESPECIFICACIONES DE PROYECTO Y A LA NOM VIGENTE.	M	115.0000	\$83.76	(* OCHENTA Y TRES PESOS 76/100 M.N. *)	\$9,632.40

proyectando solidez

26

27

Coordinación de Servicios Generales

ADMINISTRADOR GENERAL UNICO: 28 MARTIN OSVALDO VAZQUEZ ALFARO

www.cincoconstructores.com

Herando Martell No. 200 Col. ...



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales.

Presente :

DOCUMENTO No: 12

CATALOGO DE CONCEPTOS

Licitación No. **LI-001-CUCEA/CCU-2021**

Fecha: **13/04/2021**

Obra: **Construcción de tercera etapa de acabados en nivel galerías del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara.**

Ubicación: **Centro Cultural Universitario, Industrial los Belenes, municipio de Zapopan, Jal.,**

Contratista: **Cinco Constructores SA de CV**

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
2620-3014	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CANALIZACIÓN PARA SALIDA ELECTRICA PARA CONTACTO POLARIZADO VISIBLE, CON TUBERIA Y CONEXIONES CONDUIT GALVANIZADO PARED GRUESA, ROSCADA. SERVICIO PESADO DE 21 MM. DE DIAMETRO, INCLUYE: MATERIALES, CURVAS, COPLES, CONECTORES, BAYONETAS, DESPERDICIOS Y ACARREO DEL MATERIAL AL SITIO DE SU COLOCACION, A CUALQUIER NIVEL, DEBERÁ EJECUTARSE DE ACUERDO A LOS PLANOS EJECUTIVOS AUTORIZADOS, ESPECIFICACIONES DE PROYECTO Y A LA NOM VIGENTE.	M	454.0000	\$108.71 (* CIENTO OCHO PESOS 71/100 M.N. *)		\$49,354.34
2620-3015	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CANALIZACIÓN PARA SALIDA ELECTRICA PARA CONTACTO POLARIZADO VISIBLE, CON TUBERIA Y CONEXIONES CONDUIT GALVANIZADO PARED GRUESA, ROSCADA. SERVICIO PESADO DE 27 MM. DE DIAMETRO, INCLUYE: MATERIALES, CURVAS, COPLES, CONECTORES, BAYONETAS, DESPERDICIOS Y ACARREO DEL MATERIAL AL SITIO DE SU COLOCACION, A CUALQUIER NIVEL, DEBERÁ EJECUTARSE DE ACUERDO A LOS PLANOS EJECUTIVOS AUTORIZADOS, ESPECIFICACIONES DE PROYECTO Y A LA NOM VIGENTE.	M	920.0000	\$145.30 (* CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS 30/100 M.N. *)		\$133,676.00
2620-3016	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CANALIZACIÓN PARA SALIDA ELECTRICA PARA CONTACTO POLARIZADO VISIBLE, CON TUBERIA Y CONEXIONES CONDUIT GALVANIZADO PARED GRUESA, ROSCADA. SERVICIO PESADO DE 32 MM. DE DIAMETRO, INCLUYE: MATERIALES, CURVAS, COPLES, CONECTORES, BAYONETAS, DESPERDICIOS Y ACARREO DEL MATERIAL AL SITIO DE SU COLOCACION, A CUALQUIER NIVEL, DEBERÁ EJECUTARSE DE ACUERDO A LOS PLANOS EJECUTIVOS AUTORIZADOS, ESPECIFICACIONES DE PROYECTO Y A LA NOM VIGENTE.	M	220.0000	\$202.36 (* DOSCIENTOS DOS PESOS 36/100 M.N. *)		\$44,519.20
2620-3017	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CANALIZACIÓN PARA SALIDA DE VOZ Y DATOS OCULTO EN FISO, CON TUBERIA Y CONEXIONES CONDUIT PVC SERVICIO PESADO DE 27 MM DE DIAMETRO, INCLUYE: MATERIALES, CURVAS, COPLES, CONECTORES, BAYONETAS, DESPERDICIOS Y ACARREO DEL MATERIAL AL SITIO DE SU COLOCACION, A CUALQUIER NIVEL, DEBERÁ EJECUTARSE DE ACUERDO A LOS PLANOS EJECUTIVOS AUTORIZADOS, ESPECIFICACIONES DE PROYECTO Y A LA NOM VIGENTE.	M	315.0000	\$74.18 (* SETENTA Y CUATRO PESOS 18/100 M.N. *)		\$23,366.70
2620-3018	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CANALIZACIÓN PARA SALIDA PARA AUDIO Y VIDEO OCULTO EN PISO, CON TUBERIA Y CONEXIONES CONDUIT PVC SERVICIO PESADO DE 27 MM DE DIAMETRO, INCLUYE MATERIALES, CURVAS, COPLES, CONECTORES, BAYONETAS, DESPERDICIOS Y ACARREO DEL MATERIAL AL SITIO DE SU COLOCACION, A CUALQUIER NIVEL, DEBERÁ EJECUTARSE DE ACUERDO A LOS PLANOS EJECUTIVOS AUTORIZADOS, ESPECIFICACIONES DE PROYECTO Y A LA NOM VIGENTE	M	115.0000	\$71.38 (* SETENTA Y UN PESOS 38/100 M.N. *)		\$8,208.70
2620-3019	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CANALIZACIÓN PARA SALIDA DE VOZ Y DATOS VISIBLE, CON TUBERIA Y CONEXIONES CONDUIT GALVANIZADO PARED DELGADA DE 27 MM DE DIAMETRO, INCLUYE: MATERIALES, CURVAS, COPLES, CONECTORES, BAYONETAS, DESPERDICIOS Y ACARREO DEL MATERIAL AL SITIO DE SU COLOCACION, A CUALQUIER NIVEL, DEBERÁ EJECUTARSE DE ACUERDO A LOS PLANOS EJECUTIVOS AUTORIZADOS, ESPECIFICACIONES DE PROYECTO Y A LA NOM VIGENTE.	M	760.0000	\$115.63 (* CIENTO QUINCE PESOS 63/100 M.N. *)		\$87,878.80

proyectando solidez

29

30

ISTRADOR GENERAL UNICO 31 MARTIN OSVALDO VAZQUEZ ALFARO

www.cincoconstructores.com

Herando Martell No. 200 Col. La Estrella Zapopan Jalisco



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas
Secretaría Administrativa
 Coordinación de Servicios Generales.
 Presente :

DOCUMENTO No: 12

CATALOGO DE CONCEPTOS

Licitación No. **LI-001-CUCEA/CCU-2021** Fecha: **13/04/2021**
 Obra: **Construcción de tercera etapa de acabados en nivel galerías del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara.**

Ubicación: **Centro Cultural Universitario, Industrial los Belenes, municipio de Zapopan, Jal.,**
 Contratista: **Cinco Constructores SA de CV**

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
2620-3020	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CANALIZACIÓN PARA SALIDA PARA AUDIO Y VIDEO VISIBLE, CON TUBERIA Y CONEXIONES CONDUIT GALVANIZADO PARED DELGADA DE 27 MM DE DIAMETRO, INCLUYE: MATERIALES, CURVAS, COPLES, CONECTORES, BAYONETAS, DESPERDICIOS Y ACARREO DEL MATERIAL AL SITIO DE SU COLOCACION, A CUALQUIER NIVEL, DEBERÁ EJECUTARSE DE ACUERDO A LOS PLANOS EJECUTIVOS AUTORIZADOS, ESPECIFICACIONES DE PROYECTO Y A LA NOM VIGENTE.	M	322.0000	\$115.63 (*CIENTO QUINCE PESOS 63/100 M.N. *)		\$37,232.86
2620-3021	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTE TIPO CLIP PARA TUBERIA DE 21MM., INCLUYE 1 METRO DE VARILLA ROSCADA DE 1/4", 1 TACUETE EXPANSIVO DE 1/4", 3 TUERCAS HEXAGONAL GALVANIZADAS Y 3 RONDANAS PLANAS DE 1/4" GALVANIZADAS. ADEMAS DE TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACION, ANDAMIOS, ESCALERAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE MATERIALES EXCEDENTES FUERA DE LA OBRA.	PZA	257.0000	\$114.81 (*CIENTO CATORCE PESOS 81/100 M.N. *)		\$29,506.17
2620-3022	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTE TIPO CLIP PARA TUBERIA DE 27MM., INCLUYE: 1 METRO DE VARILLA ROSCADA DE 1/4", 1 TACUETE EXPANSIVO DE 1/4", 3 TUERCAS HEXAGONAL GALVANIZADAS Y 3 RONDANAS PLANAS DE 1/4" GALVANIZADAS. ADEMAS DE TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACION, ANDAMIOS, ESCALERAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE MATERIALES EXCEDENTES FUERA DE LA OBRA.	PZA	400.0000	\$181.68 (*CIENTO OCHENTA Y UN PESOS 68/100 M.N. *)		\$72,672.00
TOTAL INSTALACION ELECTRICA						\$561,585.01
TOTAL Construcción de tercera etapa de acabados en nivel galerías del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara						\$14,600,041.17

TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO SIN IVA: **\$14,600,041.17**
 IVA 16.00% **\$2,336,006.59**
 TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO: **\$16,936,047.76**
 (* DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUARENTA Y SIETE PESOS 76/100 M.N. *)

Resumen del Presupuesto

Partida	Concepto	Importe
1	Construcción de tercera etapa de acabados en nivel galerías del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara	
01	PRELIMINARES	\$125,696.09
02	LAMBRINES Y PANELES PREFABRICADOS	\$5,767,619.86
03	PAVIMENTOS	\$6,815,842.02
04	PISO RADIANTE	\$1,329,298.19
05	INSTALACION ELECTRICA	\$561,585.01
1	TOTAL Construcción de tercera etapa de acabados en nivel galerías del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara	\$14,600,041.17

Total del presupuesto mostrado sin IVA: **\$14,600,041.17**
 IVA 16.00% **\$2,336,006.59**
 Total del presupuesto mostrado: **\$16,936,047.76**
 (* DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUARENTA Y SIETE PESOS 76/100 M.N. *)

32 ADMINISTRADOR GENERAL UNICO 34 MARTIN OSVALDO VAZQUEZ ALFARO

proyectando solidez

Programa de Ejecución de los Trabajos
(DIAGRAMA DE GANTT)

OBJETO: Ejecución de los trabajos de apoyo en el marco del Programa Control Administrativo del Centro Universitario de Ciencias Económicas Administrativas del Campus de Guadalajara.
TIPO DE CONTROL: CONTROL DE GANTT

FECHA: 15/04/2015
LUGAR: GUADAJARA

ACTIVIDAD	FECHA INICIO	FECHA FIN
1. ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	15/04/2015	15/04/2015
2. ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES	15/04/2015	15/04/2015
3. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	15/04/2015	15/04/2015
4. CANCELACIÓN DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	15/04/2015	15/04/2015

✓

[Redacted signature area]

35

36

[Handwritten signature]

[Redacted signature area]

37

[Stamp: Coordinación de Servicios Generales]



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Exp. 5415/2021

ADENDUM AL CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA, LA MTRA. MARÍA GUADALUPE CID ESCOBEDO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA CINCO CONSTRUCTORES S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, EL 38 MARTÍN OSVALDO VÁZQUEZ ALFARO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL CONTRATISTA, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. El 21 de abril de 2021, **LA UNIVERSIDAD** y **EL CONTRATISTA** celebraron un contrato, mediante el cual **EL CONTRATISTA** se obligó a llevar a cabo la obra denominada "Construcción de tercera etapa de acabados en nivel galerías del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara", bajo la clave **LI-001-CUCEA/CCU-2021**, mismo que para los efectos del presente instrumento será denominado como el **CONTRATO PRINCIPAL**.
2. Al continuar con la obra materia del **CONTRATO PRINCIPAL**, se detectó que se tenía que ampliar los conceptos del **CONTRATO PRINCIPAL**, para lo cual se suscribirá el presente.
3. Tomando en cuenta lo anterior, **LA UNIVERSIDAD** por conducto del **Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas**, autorizó la modificación a que se refiere el punto anterior.
4. Que los representantes de ambas partes están facultados para celebrar este tipo de convenios, tal y como se estableció en la carátula del **CONTRATO PRINCIPAL**.

Por lo anterior y tomando en consideración que las partes cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente adendum, las mismas han decidido sujetarse para tal efecto al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Las partes acuerdan en adicionar al catálogo de conceptos del Anexo "A" del **CONTRATO PRINCIPAL** los conceptos que se incluyen en el Anexo "B" del presente instrumento.

Por su parte **LA UNIVERSIDAD** adicionalmente a la cantidad señalada en la carátula del **CONTRATO PRINCIPAL**, pagará a **EL CONTRATISTA** la cantidad de **\$3,282,787.46 (tres millones doscientos ochenta y dos mil setecientos ochenta y siete pesos 46/100 M.N.)**, con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido.

39



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

SEGUNDA.- Las partes manifiestan que la celebración del presente adendum no constituye en forma alguna novación o extinción de los derechos y obligaciones, tanto principales como accesorias que hubieren contraído bajo el **CONTRATO PRINCIPAL**.

TERCERA.- Por su parte **EL CONTRATISTA** se obliga a actualizar la fianza establecida en el inciso b) de la carátula del **CONTRATO PRINCIPAL**, en virtud de lo estipulado en el presente instrumento.

CUARTA.- Las partes manifiestan que para todo lo no previsto en el presente instrumento, seguirán subsistiendo los términos y condiciones previstos en el **CONTRATO PRINCIPAL**, en todo lo que no se contraponga a lo aquí señalado.

QUINTA.- Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este adendum, las partes convienen en someterse expresamente a las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente convenio, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y lo firman por triplicado en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **15 de julio de 2021**.

POR LA UNIVERSIDAD



MTRA. MARÍA GUADALUPE CID ESCOBEDO
APODERADA

POR EL CONTRATISTA



40

MARTIN OSVALDO VAZQUEZ ALFARO
ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO

41

TESTIGOS

ARQ. JOSÉ DE JESÚS CASTRO OCHOA
COORDINADOR DEL PLAN MAESTRO DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO

MTR. JORGE ANTONIO RUÍZ HERNÁNDEZ
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS



ANEXO "B"



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas
Secretaría Administrativa
 Coordinación de Servicios Generales,
 Presente :

DOCUMENTO No: 12

CATALOGO DE CONCEPTOS

Concurso No. **LI-001-CUCEA/CCU-2021**
 Obra: **Construcción de tercera etapa de acabados en nivel galerías del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara.**
 Ubicación: **Centro Cultural Universitario, Industrial los Belenes, municipio de Zapopan, Jal.,**

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
	Construcción de tercera etapa de acabados en nivel galerías					
	LAMBRINES Y PANELES PREFABRICADOS					
0920-0017	SUMINISTRO Y COLOCACION DE AISLANTE ACUSTICO EN MUROS, LAMBRINES Y PLAFONES DE TABLAROCA Y/O TABLACEMENTO, A BASE DE COLCHONETA DE FIBRA DE VIDRIO R-11 DE 3.5 " ESPESOR, FIJADOS CON SOLERA DE ALUMINIO DE 3/4" x 3/16", INCLUYE: MATERIALES, TORNILLO DE ACERO DE 3/4" PARA TABLACEMENTO, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, CONSUMIBLES, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS A CUALQUIER ALTURA, EQUIPO, DESPERDICIOS, LIMPIEZA Y RETIRO DE MATERIALES SOBRLANTES FUERA DE OBRA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD LEED.	M2	189.0000	\$186.12 (* CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 12/100 M.N. *)		\$35,176.68
0920-0018	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TRIPLAY DE 9 mm PARA RESPALDO EN MUROS, LAMBRINES Y PLAFONES DE TABLACEMENTO. INCLUYE: MATERIALES, TORNILLO DE ACERO DE 2" PARA TABLACEMENTO HI-LO, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, CONSUMIBLES, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS A CUALQUIER ALTURA, EQUIPO, DESPERDICIOS, LIMPIEZA Y RETIRO DE MATERIALES SOBRLANTES FUERA DE OBRA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD LEED.	M2	325.0000	\$595.61 (* QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 61/100 M.N. *)		\$193,573.25
	TOTAL LAMBRINES Y PANELES PREFABRICADOS					\$228,749.93
	PAVIMENTOS					
0710-0107	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MEMBRANA PREFABRICADA DE ASFALTO MODIFICADO SBS O APP DE 4.0 MM. DE ESPESOR CON REFUERZO DE POLIESTER NO TEJIDO DE 180 GRAMOS/M2., ADHERIDOS POR TERMOFUSION CON SOPLATE CON TRASLAPAES DE 10 CM. 7 AÑOS DE GARANTIA, INCLUYE; LIMPIEZA POR MEDIOS MECÁNICOS, DOBLE APLICACION EN PUNTOS CRITICOS (BAJANTES, ZAVALETAS, JUNTAS), PRIMARIO BASE AGUA COLOR CAFÉ OSCURO CON RENDIMIENTO DE 6 M2./LTS. PARA TAPAR PORO DE LA SUPERFICIE, SELLADO DE JUNTAS Y GRIETAS CON CEMENTO ASFALTICO FIBRATADO DE COLOR NEGRO CON UN RENDIMIENTO DE 1 LTS. x 10 METROS DE JUNTA DE 1 CM. x 1 CM. MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, ACARREOS, ELEVACIONES, EQUIPO, DEPERDICIOS Y LIMPIEZA FINAL.	M2	680.0000	\$228.65 (* DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 65/100 M.N. *)		\$155,482.00
0350-0509	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CELOTEX IMPREGNADO DE 12 MM ESPESOR x 17 cm ANCHO, INCLUYE: MATERIAL DE FIJACION, HERRAMIENTAS, CORTES, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, ACARREOS, ELEVACIONES Y LIMPIEZA FINAL.	M	345.0000	\$95.52 (* NOVENTA Y CINCO PESOS 52/100 M.N. *)		\$32,954.40
0350-0515	SUMINISTRO Y COLOCACION DE JUNTA CON SIKAFLEX JA O SIMILAR, CON LA APLICACION DE BACKER ROD 5/8", INCLUYE: LIMPIEZA DEL AREA DONDE SE APLICARA, RETIRO DE TODO EL POLVO CON ASPIRADORA, PISTOLA DE CALAFATEO, MATERIALES, DESPERDICIO, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA. Y LIMPIEZA DEL AREA.	ML	530.0000	\$102.43 (* CIENTO DOS PESOS 43/100 M.N. *)		\$54,287.90
	TOTAL PAVIMENTOS					\$242,724.30

proyectando solidez

42

43

ADMINISTRADOR GENERAL UNICO: MARTIN GOMEZ VILQUEZ ALFARO

cincoconstructores S de RL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales.

Presente :

DOCUMENTO No: 12

CATALOGO DE CONCEPTOS

Concurso No. **LI-001-CUCEA/CCU-2021**

Obra: **Construcción de tercera etapa de acabados en nivel galerías del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara.**

Ubicación: **Centro Cultural Universitario, Industrial los Belenes, municipio de Zapopan, Jal.,**

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
2320-1049	PISO RADIANTE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA DE POLIPROPILENO CON POLÍMERO RANDOM (PP-R), PARA UNIÓN CON TERMOFUSIÓN (UNIÓN MOLECULAR), CON CAPA INTERNA ANTIBACTERIAL AB. BAJO NORMA NMX E 226/2-CNCP, TUBOPLUS DE 1"Ø, INCLUYE; MANO DE OBRA CALIFICADA, FLETES, ACARREOS AL SITIO DE SU COLOCACION, ELEVACIONES A CUALQUIER NIVEL, FIJACIÓN, ALINEACIÓN, CONEXION, MANIOBRAS, ANDAMIOS, PEGAMENTO, HERRAMIENTA, EQUIPO, EQUIPO DE SEGURIDAD, PRUEBAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA.	M	4,320.0000	\$115.37 (* CIENTO QUINCE PESOS 37/100 M.N. *)		\$498,398.40
2320-1050	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA DE POLIPROPILENO CON POLÍMERO RANDOM (PP-R), PARA UNIÓN CON TERMOFUSIÓN (UNIÓN MOLECULAR), CON CAPA INTERNA ANTIBACTERIAL AB. BAJO NORMA NMX E 226/2-CNCP, TUBOPLUS DE 1-1/4"Ø, INCLUYE; MANO DE OBRA CALIFICADA, FLETES, ACARREOS AL SITIO DE SU COLOCACION, ELEVACIONES A CUALQUIER NIVEL, FIJACIÓN, ALINEACIÓN, CONEXION, MANIOBRAS, ANDAMIOS, PEGAMENTO, HERRAMIENTA, EQUIPO, EQUIPO DE SEGURIDAD, PRUEBAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA.	M	3,640.0000	\$172.98 (* CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 98/100 M.N. *)		\$629,647.20
2320-1056	COLOCACIÓN DE TUBO PEX DE 1/2 Ø. INCLUYE; MANO DE OBRA CALIFICADA, FLETES, ACARREOS AL SITIO DE SU COLOCACION, ELEVACIONES A CUALQUIER NIVEL, FIJACIÓN, ALINEACIÓN, CONEXION, MANIOBRAS, ANDAMIOS, PEGAMENTO, HERRAMIENTA, EQUIPO, EQUIPO DE SEGURIDAD, PRUEBAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA.	M	7,960.0000	\$39.39 (* TREINTA Y NUEVE PESOS 39/100 M.N. *)		\$313,544.40
2320-1118	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE GRAPA (CLIP) DE FIJACIÓN DE TUBO PEX EN ESPUMA DE POLIURETANO, INCLUYE; MANO DE OBRA CALIFICADA, FLETES, ACARREOS AL SITIO DE SU COLOCACION, ELEVACIONES A CUALQUIER NIVEL, FIJACIÓN, ALINEACIÓN, CONEXION, MANIOBRAS, ANDAMIOS, PEGAMENTO, HERRAMIENTA, EQUIPO, EQUIPO DE SEGURIDAD, PRUEBAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA.	PZA	1,747.0000	\$9.90 (* NUEVE PESOS 90/100 M.N. *)		\$17,295.30
	TOTAL PISO RADIANTE					\$1,458,885.30
2620-3011	INSTALACION ELECTRICA SUMINISTRO Y COLOCACION DE CANALIZACIÓN PARA SALIDA ELECTRICA PARA CONTACTO POLARIZADO EN PISO OCULTA, CON TUBERIA Y CONEXIONES CONDUIT PVC SERVICIO PESADO DE 21 MM. DE DIAMETRO, INCLUYE: MATERIALES, CURVAS, COPLES, CONECTORES, BAYONETAS, DESPERDICIOS Y ACARREO DEL MATERIAL AL SITIO DE SU COLOCACIÓN, A CUALQUIER NIVEL, DEBERÁ EJECUTARSE DE ACUERDO A LOS PLANOS EJECUTIVOS AUTORIZADOS, ESPECIFICACIONES DE PROYECTO Y A LA NOM VIGENTE.	M	403.4100	\$63.70 (* SESENTA Y TRES PESOS 70/100 M.N. *)		\$25,696.96

proyectando solidez

45

46

ADMINISTRADOR GENERAL UNICO 47 MARTIN OSVALDO VAZQUEZ ALFARO



cincoconstructores



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales.

Presente :

DOCUMENTO No: 12

CATALOGO DE CONCEPTOS

Concurso No. **LI-001-CUCEA/CCU-2021**

Obra: **Construcción de tercera etapa de acabados en nivel galerías del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara.**

Ubicación: **Centro Cultural Universitario, Industrial los Belenes, municipio de Zapopan, Jal.,**

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
2620-3012	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CANALIZACIÓN PARA SALIDA ELECTRICA PARA CONTACTO POLARIZADO EN PISO OCULTA, CON TUBERIA Y CONEXIONES CONDUIT PVC SERVICIO PESADO DE 27 MM. DE DIAMETRO, INCLUYE: MATERIALES, CURVAS, COPLES, CONECTORES, BAYONETAS, DESPERDICIOS Y ACARREO DEL MATERIAL AL SITIO DE SU COLOCACION, A CUALQUIER NIVEL, DEBERÁ EJECUTARSE DE ACUERDO A LOS PLANOS EJECUTIVOS AUTORIZADOS, ESPECIFICACIONES DE PROYECTO Y A LA NOM VIGENTE.	M	1,230.0000	\$74.18	(* SETENTA Y CUATRO PESOS 18/100 M.N. *)	\$91,241.40
2620-3013	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CANALIZACIÓN PARA SALIDA ELECTRICA PARA CONTACTO POLARIZADO EN PISO OCULTA, CON TUBERIA Y CONEXIONES CONDUIT PVC SERVICIO PESADO DE 32 MM. DE DIAMETRO, INCLUYE: MATERIALES, CURVAS, COPLES, CONECTORES, BAYONETAS, DESPERDICIOS Y ACARREO DEL MATERIAL AL SITIO DE SU COLOCACION, A CUALQUIER NIVEL, DEBERÁ EJECUTARSE DE ACUERDO A LOS PLANOS EJECUTIVOS AUTORIZADOS, ESPECIFICACIONES DE PROYECTO Y A LA NOM VIGENTE.	M	220.0000	\$83.76	(* OCHENTA Y TRES PESOS 76/100 M.N. *)	\$18,427.20
2620-3014	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CANALIZACIÓN PARA SALIDA ELECTRICA PARA CONTACTO POLARIZADO VISIBLE, CON TUBERIA Y CONEXIONES CONDUIT GALVANIZADO PARED GRUESA, ROSCADA, SERVICIO PESADO DE 21 MM. DE DIAMETRO, INCLUYE: MATERIALES, CURVAS, COPLES, CONECTORES, BAYONETAS, DESPERDICIOS Y ACARREO DEL MATERIAL AL SITIO DE SU COLOCACION, A CUALQUIER NIVEL, DEBERÁ EJECUTARSE DE ACUERDO A LOS PLANOS EJECUTIVOS AUTORIZADOS, ESPECIFICACIONES DE PROYECTO Y A LA NOM VIGENTE.	M	630.0000	\$108.71	(* CIENTO OCHO PESOS 71/100 M.N. *)	\$68,487.30
2620-3015	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CANALIZACIÓN PARA SALIDA ELECTRICA PARA CONTACTO POLARIZADO VISIBLE, CON TUBERIA Y CONEXIONES CONDUIT GALVANIZADO PARED GRUESA, ROSCADA, SERVICIO PESADO DE 27 MM. DE DIAMETRO, INCLUYE: MATERIALES, CURVAS, COPLES, CONECTORES, BAYONETAS, DESPERDICIOS Y ACARREO DEL MATERIAL AL SITIO DE SU COLOCACION, A CUALQUIER NIVEL, DEBERÁ EJECUTARSE DE ACUERDO A LOS PLANOS EJECUTIVOS AUTORIZADOS, ESPECIFICACIONES DE PROYECTO Y A LA NOM VIGENTE.	M	320.0000	\$145.30	(* CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS 30/100 M.N. *)	\$46,496.00
2620-3016	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CANALIZACIÓN PARA SALIDA ELECTRICA PARA CONTACTO POLARIZADO VISIBLE, CON TUBERIA Y CONEXIONES CONDUIT GALVANIZADO PARED GRUESA, ROSCADA, SERVICIO PESADO DE 32 MM. DE DIAMETRO, INCLUYE: MATERIALES, CURVAS, COPLES, CONECTORES, BAYONETAS, DESPERDICIOS Y ACARREO DEL MATERIAL AL SITIO DE SU COLOCACION, A CUALQUIER NIVEL, DEBERÁ EJECUTARSE DE ACUERDO A LOS PLANOS EJECUTIVOS AUTORIZADOS, ESPECIFICACIONES DE PROYECTO Y A LA NOM VIGENTE.	M	520.0000	\$202.36	(* DOSCIENTOS DOS PESOS 36/100 M.N. *)	\$105,227.20

proyectando solidez

48

49

ADMINISTRADOR GENERAL UNICO 50 MARTIN OSVALDO VAZQUEZ ALFARO

Coordinación de Servicios Generales

cincoconstructores



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales.

Presente :

DOCUMENTO No: 12

CATALOGO DE CONCEPTOS

Concurso No. LI-001-CUCEA/CCU-2021

Obra: Construcción de tercera etapa de acabados en nivel galerías del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara.

Ubicación: Centro Cultural Universitario, Industrial los Belenes, municipio de Zapopan, Jal.,

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
2620-3017	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CANALIZACIÓN PARA SALIDA DE VOZ Y DATOS OCULTO EN PISO, CON TUBERIA Y CONEXIONES CONDUIT PVC SERVICIO PESADO DE 27 MM DE DIAMETRO, INCLUYE: MATERIALES, CURVAS, COPLES, CONECTORES, BAYONETAS, DESPERDICIOS Y ACARREO DEL MATERIAL AL SITIO DE SU COLOCACION, A CUALQUIER NIVEL, DEBERÁ EJECUTARSE DE ACUERDO A LOS PLANOS EJECUTIVOS AUTORIZADOS, ESPECIFICACIONES DE PROYECTO Y A LA NOM VIGENTE.	M	340.0000	\$74.18 (* SETENTA Y CUATRO PESOS 18/100 M.N. *)		\$25,221.20
2620-3018	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CANALIZACIÓN PARA SALIDA PARA AUDIO Y VIDEO OCULTO EN PISO, CON TUBERIA Y CONEXIONES CONDUIT PVC SERVICIO PESADO DE 27 MM DE DIAMETRO, INCLUYE: MATERIALES, CURVAS, COPLES, CONECTORES, BAYONETAS, DESPERDICIOS Y ACARREO DEL MATERIAL AL SITIO DE SU COLOCACION, A CUALQUIER NIVEL, DEBERÁ EJECUTARSE DE ACUERDO A LOS PLANOS EJECUTIVOS AUTORIZADOS, ESPECIFICACIONES DE PROYECTO Y A LA NOM VIGENTE	M	220.0000	\$71.38 (* SETENTA Y UN PESOS 38/100 M.N. *)		\$15,703.60
2620-3019	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CANALIZACIÓN PARA SALIDA DE VOZ Y DATOS VISIBLE, CON TUBERIA Y CONEXIONES CONDUIT GALVANIZADO PARED DELGADA DE 27 MM DE DIAMETRO, INCLUYE: MATERIALES, CURVAS, COPLES, CONECTORES, BAYONETAS, DESPERDICIOS Y ACARREO DEL MATERIAL AL SITIO DE SU COLOCACION, A CUALQUIER NIVEL, DEBERÁ EJECUTARSE DE ACUERDO A LOS PLANOS EJECUTIVOS AUTORIZADOS, ESPECIFICACIONES DE PROYECTO Y A LA NOM VIGENTE.	M	330.0000	\$115.63 (* CIENTO QUINCE PESOS 63/100 M.N. *)		\$38,157.90
2620-3020	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CANALIZACIÓN PARA SALIDA PARA AUDIO Y VIDEO VISIBLE, CON TUBERIA Y CONEXIONES CONDUIT GALVANIZADO PARED DELGADA DE 27 MM DE DIAMETRO, INCLUYE: MATERIALES, CURVAS, COPLES, CONECTORES, BAYONETAS, DESPERDICIOS Y ACARREO DEL MATERIAL AL SITIO DE SU COLOCACION, A CUALQUIER NIVEL, DEBERÁ EJECUTARSE DE ACUERDO A LOS PLANOS EJECUTIVOS AUTORIZADOS, ESPECIFICACIONES DE PROYECTO Y A LA NOM VIGENTE.	M	630.0000	\$115.63 (* CIENTO QUINCE PESOS 63/100 M.N. *)		\$72,846.90
2620-3021	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOPORTE TIPO CLIP PARA TUBERIA DE 21MM, INCLUYE 1 METRO DE VARILLA ROSCADA DE 1/4", 1 TAQUETE EXPANSIVO DE 1/4", 3 TUERCAS HEXAGONAL GALVANIZADAS Y 3 RONDIANAS PLANAS DE 1/4" GALVANIZADAS. ADEMÁS DE TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACION, ANDAMIOS, ESCALERAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE MATERIALES EXCEDENTES FUERA DE LA OBRA.	PZA	1,200.0000	\$114.81 (* CIENTO CATORCE PESOS 81/100 M.N. *)		\$137,772.00

proyectando solidez



51



52

ADMINISTRADOR GENERAL UNICO: 53 MARTIN OSVALDO VAZQUEZ ALFARO

cincoconstructores





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas
Secretaría Administrativa
 Coordinación de Servicios Generales.
 Presente :

DOCUMENTO No: 12

CATALOGO DE CONCEPTOS

Concurso No. **LI-001-CUCEA/CCU-2021**
 Obra: **Construcción de tercera etapa de acabados en nivel galerías del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara.**

Ubicación: **Centro Cultural Universitario, Industrial los Belenes, municipio de Zapopan, Jal.,**

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
2520-3022	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOPORTE TIPO CLIP PARA TUBERIA DE 27MM., INCLUYE: 1 METRO DE VARILLA ROSCADA DE 1/4", 1 TAQUETE EXPANSIVO DE 1/4", 3 TUERCAS HEXAGONAL GALVANIZADAS Y 3 RONDANAS PLANAS DE 1/4" GALVANIZADAS. ADEMAS DE TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACION, ANDAMIOS, ESCALERAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE MATERIALES EXCEDENTES FUERA DE LA OBRA.	PZA	1,400.0000	\$181.68 (* CIENTO OCHENTA Y UN PESOS 68/100 M.N. *)		\$254,352.00
	TOTAL INSTALACION ELECTRICA					\$899,629.66
	TOTAL Construcción de tercera etapa de acabados en nivel galerías					\$2,829,989.19

TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO SIN IVA: \$2,829,989.19
IVA 16.00%: \$452,798.27
TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO: \$3,282,787.46
 (* DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUARENTA Y SIETE PESOS 76/100 M.N. *)

Resumen del Presupuesto

Partida	Concepto	Importe
1	Construcción de tercera etapa de acabados en nivel galerías	
02	LAMBRINES Y PANELES PREFABRICADOS	\$228,749.93
03	PAVIMENTOS	\$242,724.30
04	PISO RADIANTE	\$1,458,885.30
05	INSTALACION ELECTRICA	\$899,629.66
1	TOTAL Construcción de tercera etapa de acabados en nivel galerías	\$2,829,989.19

Total del presupuesto mostrado sin IVA: \$2,829,989.19
IVA 16.00%: \$452,798.27
Total del presupuesto mostrado: \$3,282,787.46

projectando solidez

54

55

ADMINISTRADOR GENERAL UNICO: 56 MARTIN OSVALDO VAZQUEZ ALFARO

cincoconstructores



FUNDAMENTACIÓN

1. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

2. Eliminada una cifra alfanumérica, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

3. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

4. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

5. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

6. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

7. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la

Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

8. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

9. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

10. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

11. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

12. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

13. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

14. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la

Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

15. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

16. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

17. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

18. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

19. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

20. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

21. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la

Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

22. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

23. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

24. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

25. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

26. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

27. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

28. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la

Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

29. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

30. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

31. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

32. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

33. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

34. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

35. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la

Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

36. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

37. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

38. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

39. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

40. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

41. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

42. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la

Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

43. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

44. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

45. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

46. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

47. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

48. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

49. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la

Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

50. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

51. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

52. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

53. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

54. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

55. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

56. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la

Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.